

## Respuestas a Consultas Programa Nacional de Becas – Capacitación

Este documento contiene las respuestas a las consultas recibidas en los plazos establecidos en la Resolución que dispone el llamado. Se han clasificado de acuerdo a los títulos y subtítulos que se encuentran en las Bases del llamado.

### 2.1. Organismos participantes

P. Se indica en la Resolución del llamado que el organismo debe adjuntar copia de la ficha de inscripción en el portal Chile Compra ¿cómo se obtiene esa ficha?

R. Ingresando con el Rut del organismo en el ambiente proveedores, y luego imprimiendo la pantalla.

P. En la Resolución del llamado se señala que el organismo debe tener sede acreditada ante SENCE en cada región para la cual se presenta curso o demostrar estar en proceso de obtener esta acreditación. ¿Cómo se acredita esto?

R. Para aquellos organismos cuya sede se encuentre en el registro de OTEC de SENCE ([http://otec.sence.cl/reg\\_otec.html](http://otec.sence.cl/reg_otec.html)) será suficiente con que se imprima la parte de la pantalla en donde está registrada la sede correspondiente.

En caso de que la sede no esté registrada en el sitio anterior, el organismo deberá solicitar a la respectiva dirección regional de SENCE un certificado en que se acredite la tenencia de Sede o que se está en proceso de reconocimiento.

En caso de que la propuesta se esté presentando para la región en donde el organismo tiene su casa matriz, será suficiente con que se imprima desde el sitio antes señalado, los datos del Organismo.

P. Somos una Universidad, según las bases se debe presentar una declaración jurada notarial en la que acredite que el Organismo Capacitador está al día en el pago de las cotizaciones establecidas en la Ley N° 19.728, sobre seguro de Cesantía; la Universidad está sujeta a un régimen especial, por lo que necesito saber si es necesario presentar la declaración jurada o basta con una constancia emitida por el rector de la Universidad.

R. La declaración jurada debe ser presentada aun cuando no haya trabajadores cotizantes del seguro de cesantía y ello deber ser señalado expresamente. Luego, la Universidad debe presentar esta declaración.

#### **4. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

- P. Con respecto al requerimiento de escolaridad, el que ha sido definido en 8° Básico, ¿el OTEC puede cambiar el mínimo de escolaridad, si el oficio así lo requiere?.
- R. El mínimo de escolaridad exigido sólo podría ser más que 8<sup>vo</sup> básico y si el organismo así lo detectó en terreno ante las empresas que potencialmente contratarían a las personas o bien ante entidades certificadoras que tengan un requisito mayor.
- P. Si se define el oficio para personas con enseñanza media, ¿necesariamente quedaremos fuera de la posible adjudicación, o depende en sí de la descripción del oficio?.
- R. Los requisitos de ingreso deben estar asociados directamente a los requisitos del mercado del trabajo al cual se orienta el oficio; así, si las empresas exigen 4<sup>o</sup> medio o si es parte de alguna normativa el que las personas que trabajen en el oficio tengan 4<sup>o</sup> medio; entonces se acepta como requisito. Ello debe ser justificado en la propuesta.

No se acepta este requisito cuando el mercado no lo exige o cuando no hay argumentos suficientes para decidir que es pertinente.

#### **5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CAPACITACIÓN**

- P. En relación a la etapa de seguimiento, ¿cuál es el tope máximo de tiempo para la realización del seguimiento?. ¿Puede extenderse a más de 3 meses si el oficio así lo requiere?.
- R. A SENCE le interesa conocer la situación laboral de las personas a los 3 meses de finalizados los servicios del programa. No se puede extender ese plazo.
- P. ¿Cuál es la duración recomendada para los cursos?
- R. No hay duraciones recomendadas para ningún otro curso que no esté en la nómina que acompaña a las bases. Este ítem es parte de lo que el organismo debe proponer y justificar en el plan de enseñanza
- P. Solicita informar respecto al número de horas a considerar en elaboración de propuestas, para todas las actividades de capacitación de la región Metropolitana, tanto en fase lectiva como en fase experiencia laboral.
- R. Sólo se ha definido la cantidad de horas para los oficios señalados en el anexo de capacitación, para los cursos restantes es el organismo quien debe proponer la duración, de acuerdo con el diagnóstico que realice, los objetivos y contenidos que deba desarrollarse.

Como se define en la resolución del llamado, cuando corresponda experiencia laboral, esta deberá tener una duración de 384 horas exactas.

## **6. COMPONENTES DE LA ETAPA DE CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA LABORAL Y DE LA ETAPA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.**

P. Como puedo tener acceso al programa marinero en la pág. web de SENCE.

R. Se puede acceder al marinero en el siguiente sitio:

[www.gestioncomunidad.cl/alfabetizacion/alfabetizacion.htm](http://www.gestioncomunidad.cl/alfabetizacion/alfabetizacion.htm)

P. Un curso TD debe incluir: 10 horas a derechos y deberes laborales, subsidio de cesantía, características actuales del mercado de trabajo, considerando la importancia de la globalización más 10 horas a técnicas de búsqueda de empleo y elaboración de curriculum vitae, las que deben programarse para ser tratadas al término del curso más 18 horas a uso de Internet. ¿Esto corre para los discapacitados? las condiciones para educarlos en Internet, en particular, pueden ser distintas de acuerdo a la discapacidad.

R. Los contenidos fijos son los mismos para todos los cursos TD, independientemente de las características de la población en que se focaliza. No se ha considerado excepciones.

## **7. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

7.2.1. Requisitos considerados eliminatorios:

P. Se puede proponer el oficio con un valor agregado (en la descripción) no en la postulación Ej. como curso Manipulación de Alimentos y en el descriptivo Manipulación en Alimentos con mención servicios

R. Lo que se indique en el descriptor del curso debe ser igual a lo que se señala en la propuesta. Las excepciones pueden darse en el ítem de requisitos de ingreso, al interior de la propuesta se puede justificar el porqué se está pidiendo alguna característica especial, esa justificación no es necesaria en el descriptor.

## **8. PAGOS AL ORGANISMO CAPACITADOR**

8.1. Definiciones

P. En el formulario B, III Costos, se pide ingresar el Valor Experiencia Laboral, VEL. Nuestro curso es de modalidad dependiente y asiste a realizar sus práctica trabajando en una empresa y el único costo que tiene es el valor de la movilización. Ese valor es un subsidio por lo que no se debería considerar en este ítem. ¿Significa que no hay valor que anotar? ¿ES CERO? Posteriormente se pide el VAEL. ¿Tampoco tiene valor en este caso? ¿ES CERO?

R. Si el VEL es 0 es ese el valor que se debe indicar, lo mismo para el VAEL. No obstante, el organismo debe considerar que este monto se ha contemplado considerando que SENCE ha estimado que el hecho de supervisar los lugares de

práctica por parte del OTEC tiene un costo asociado al trabajo del profesional a cargo de esa tarea.

- P. ¿Cuál es el monto máximo para una propuesta? Esto incluye un curso orientado hacia el trabajo independiente, con capacitación en oficio, subsidios para herramientas y materiales y asistencia técnica y con 20 alumnos. (Región del Maule)
- R. No hay montos definidos para ningún tipo de cursos; sin embargo, un parámetro es el considerar que para el llamado anterior en la Región del Maule, los cursos TI adjudicados, tuvieron un VHAC promedio igual a \$1.710.- Este valor se calcula de acuerdo a las instrucciones señaladas en las Bases de licitación y en la guía de presentación.

8.2.1. Pago por servicios entregados:

- P. En la Resolución se indica que el pago será proporcional a la asistencia de los beneficiarios; sin embargo en la modalidad independiente el monto a pagar en la asistencia técnica es según el Valor alumno asistencia técnica y no sobre el valor hora alumno asistencia técnica ¿qué es lo que realmente corresponderá?
- R. Efectivamente hay un error en la formula de cálculo que se entrega, la fórmula correcta es la siguiente:

$$\text{VHAC} * \sum_{i=1}^{\text{NAC}} \text{Horas asistidas}_i + \text{VAAT}(\text{horas Asist. Técnica}) * \sum_{i=1}^{\text{NAC}} \text{Horas de asistencia técnica}_i$$

8.2.3. Subsidios:

- P. De acuerdo a lo señalado en el archivo Resolución llamado II 2003, el valor del subsidio por útiles, herramientas o instrumentos, cuando corresponda, será de \$200.000 por beneficiario. ¿Es este monto el correcto?
- P. En la Resolución del llamado dice: "El valor por subsidio por útiles, herramientas o instrumentos (SUBH), cuando corresponda, será de \$200.000 por beneficiario". Se entiende ¿Cuando en archivo "Requerimientos por Capacitación", en la Columna "12. ¿Subsidio de útiles y herramientas? (Sí/No)" aparece Si, el SUBH debe necesariamente corresponder a \$ 200.000 por Participante o puede ser menor?. Es decir, ¿Los \$ 200.000 por Participante corresponde al valor máximo de este subsidio por Participante o debe ser exactamente \$ 200.000?.
- R. Un curso tendrá SUBH si así se indica en la columna 12 del Anexo (se señala sí) Este subsidio podrá ascender como máximo a \$200.000 por alumno, podría ser menos dependiendo de las características del curso.

- P. En relación a los subsidios para cada una de las actividades independientes; se considerará dinero para ello o ¿deberemos incluir en el ítem de materiales insumos tales como madera para el telar, lana, etc...?
- R. Sólo en el caso de que así se señale en los requerimientos de capacitación, el organismo deberá considerar entre sus costos el denominado subsidio para útiles y herramientas, éste se destinará a la adquisición de útiles y herramientas que se entregará a los beneficiarios acerca del término de la fase lectiva y que les permitirá a cada uno de ellos desarrollar sus proyectos. Este subsidio no es para que el organismo compre los materiales de consumo necesarios para desarrollar las actividades de la fase lectiva del curso.

### **Preguntas sobre Requerimientos de Capacitación**

#### Región de Valparaíso:

- P. En el archivo sobre Requerimientos por Capacitación en la V Región, donde dice "Comuna" corresponde a Provincia, y donde dice "Localidad" corresponde a Comuna. En las propuestas se postula a la "Comuna". ¿Por tanto, qué se debe considerar?
- R. Para todos los cursos de la región de Valparaíso en la columna "comuna" debe leerse provincia y en la columna "localidad" entiéndase comuna. En las propuestas debe indicarse la comuna en que se ejecutará el curso.
- P. En este llamado no se requiere acreditación para los cursos de Venta en Farmacia, pero en el llamado anterior sí se solicitaba acreditación. ¿Hay una modificación o es un error de tipeo?
- R. En este llamado, **no** se requiere certificación.
- P. En este llamado se indica una información que no estaba en el anterior y se refiere a el n° máximo de horas de oficio. En esa información se indica ATENCION DE PUBLICO = 120 HORAS. ¿Corresponde eso a los cursos de venta de farmacia?
- R. No corresponde a los cursos de farmacia.

Región del Bío Bío:

|  |   |
|--|---|
| <p>Comuna: Coronel.<br/>Nombre del Curso: Operario Planta Remanufactura.<br/>Campo de Aplicación: Industria Remanufactura de Madera.<br/>Especialidad: Maquinaria Forestal.<br/>¿?</p> | <p>P. Entendemos que entre los oficios de un operario de planta, no se encuentra el operar maquinaria forestal. De todos los oficios al interior de una planta ¿a cuales se quiere privilegiar con este curso?.</p> <p>R. El curso Operario de Planta de Remanufactura tiene por objetivo la Capacitación y/o formación de Operadores de máquinas utilizadas en las Plantas de Remanufacturas, donde se procesa madera cepillada para la fabricación de puertas, bloques de madera, tableros y otros. El participante se capacita en la operación de máquinas cepilladoras, Finger-Joint, moldureras, trozadores, además de poder desempeñarse en el patio de acopio, y de los estándares de corte y de calidad .</p> |
|--|---|

Región de Magallanes:

- P. ¿Existen subsidios asociados a los cursos de Artesanía en Vidrio? Por favor especificar si es de movilización, materiales, Etc.
- R. Todos los cursos tienen subsidio de movilización y colación para los beneficiarios durante la fase lectiva, que son \$800 por alumno por día asistido que el organismo le entrega a cada uno de ellos. Los cursos que tienen experiencia laboral, también contemplan ese monto para esta fase.

Región Metropolitana:

- P. ¿Cuál el número máximo y mínimo de cursos abiertos a presentar?
- R. El organismo no tiene restricción para presentar cursos abiertos, debe considerar que se ha estimado adjudicar aproximadamente 12 cursos de oferta libre en la Región Metropolitana.
- P. En requerimiento 301 del listado de nómina de cursos figura "Atención y cuidado de enfermos", ¿hay especialidades médicas específicas para este curso?
- R. No hay especiales médicas específicas solicitadas. Se recomienda que eso sea parte del diagnóstico que el OTEC realice.